

 NIT.800012638-2	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 10

## **ANEXO: ESTUDIO DEL SECTOR**

Atendiendo lo ordenado en el decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se estable el siguiente análisis del sector para la realización de un proceso contractual dirigido a la adquisición de servicios profesionales con persona natural tal como se describe a continuación.

### **1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES**

#### **1.1 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN LA MODALIDAD CONTRATUAL, SOPORTAN LA NECESIDAD Y EL SERVICIOS A ADQUIRIR.**

**Ley 1150 de Julio (16) de 2007:** El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). Estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual los cuales son disímiles a los de consultoría, estos se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, de igual forma están relacionadas con actividades operativas, logísticas o en casos, asistenciales. *“...La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”* (Artículo 2.2.1.2.1.4.9., Decreto compilatorio 1082 de 2015). La contratación por celebrar se encuentra registrada en el plan de adquisición de bienes y servicios del Municipio de Hato Corozal - Casanare.

#### **1.1.2 Aspectos legales y jurisprudenciales que soportan la necesidad contractual:**

*“El artículo 1º de la Constitución establece que la dignidad y la solidaridad son fundamentos del Estado Social de Derecho, en coherencia con lo cual el artículo 2 de la misma normativa establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”* (Sentencia T-198 de 2014).

Además, el marco normativo y jurisprudencial indica el deber de solidaridad con las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad por hechos ocurridos a

 NIT.800012638-2	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 10

consecuencia de un desastre natural, así entonces cita: “Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional, el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por esta razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de este bien jurídico” (Sentencia T-198 de 2014).

Igualmente la Ley 1523 de 2012, en su artículo 3º señala los principios que orientan la gestión del riesgo, de esta manera el principio de precaución, establece que en los casos donde se pueda presentar la posibilidad de que se ocasionen daño graves o irreversibles a la vida, integridad, bienes y derechos de las personas, además a las instituciones y a los ecosistemas por motivo de riesgos y desastres; se deberá aplicar este principio, para lo cual será necesario adoptar medidas encaminadas a mitigar y prevenir las situaciones de riesgos. Por otro lado, este principio va de la mano con la mitigación del riesgo, la cual son “medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible y la vulneración existente” (Ley 1523 de 2012).

Expuesto lo anterior, la administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” asume este compromiso para dar cumplimiento a los preceptos legales y constitucionales, además cumplir con el compromiso hacia la comunidad del Municipio, para brindar apoyo necesario, conveniente y oportuno en el área administrativa.

### **1.1.3 Aspectos Constitucionales e institucionales que soportan el servicio a adquirir:**

#### **Constitución Política artículos 209 y 311:**

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Artículo 209, Constitución Política de 1991).

“Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.”(Artículo 311, Constitución Política de 1991).

Para brindar apoyo en el área administrativa a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo “HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023” LÍNEA 4: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, Programa: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Meta Resultado: MEJORAR EL ÍNDICE

 NIT.800012638-2	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 10

DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE LA ENTIDAD. Actividad: FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

## 1.2 ASPECTOS ORGANIZACIONALES

### 1.2.1 Análisis de la necesidad

En la constitución política de Colombia en el artículo 2 se dice que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la dependencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La alcaldía del municipio de Hato Corozal está al servicio de los intereses de la comunidad, los cuales se fundamentan en los principios que rigen la administración pública; con el fin de satisfacer dichos derechos constitucionales de la población se adelantan acciones para generar un adecuado desarrollo de las labores, funciones técnicas y profesionales que se encuentran a cargo de la secretaría de planeación y política sectorial del municipio. Esta administración a través de la secretaria de planeación ha proyectado la línea estratégica de los planes, programas y proyectos que inician y culminan con la materialización de proyectos de impacto local, para lo cual necesitan del establecimiento de procesos y herramientas que permitan diseñar, formular, supervisar y ejercer control a los proyectos llevados a cabo por las mismas administraciones.

Dentro de la unidades ejecutoras que conforman a la alcaldía municipal se encuentra la secretaría de planeación y política sectorial, dependencia que para el presente año espera ejecutar diferentes proyectos de infraestructura, los cuales requieren del acompañamiento constante de un profesional para así garantizar altos estándares de calidad en las obras a contratar y de esta manera llevar un seguimiento y control del avance de las obras en ejecución tanto en el área urbana como rural, así mismo de los proyectos que se realicen por parte de la administración municipal. Para garantizar que dichos proyectos se realicen bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía y planeación es necesario que sean realizados con una buena planificación, programación, organización y durante la ejecución deben ser acompañados, inspeccionados, observados y controlados.

A sabiendas de que diferentes proyectos se realizan en acompañamiento con entes departamentales y nacionales la administración municipal ve necesaria la contratación de un profesional en el área de ingeniería civil, ingeniería de transporte y vías o título a fin con experiencia e idoneidad para prestar el servicio de apoyo en la gestión, revisión, elaboración y modificación de los proyectos presentados por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial en los diferentes entes departamentales y nacionales, que cumpla a cabalidad con lo mencionado anteriormente, para evitar fallas que se generen durante la ejecución de los proyectos, como obras inconclusas o mala planificación. Entre los proyectos que requieren de este apoyo se encuentran los siguientes objetos:

#### - CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PUERTO

 <b>NIT.800012638-2</b>	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 4 de 10

COLOMBIA, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

- REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO ARIPORO VEREDA LA CHAPA, EN CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MEDIANTE AUTO 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, ACCIÓN POPULAR 850012333000-2019-00161-00 EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- PAVIMENTACIÓN DE 4.2 KM DE VÍA, QUE COMPRENDE DESDE EL CRUCE DE LA MARGINAL DE LA SELVA HASTA LA VÍA HATO COROZAL PUERTO COLOMBIA.

La Secretaría de Planeación y Política Sectorial con el interés de llevar a cabo estos proyectos de la mejor manera y que de este modo sean viabilizados por los entes departamentales correspondientes, requiere de un profesional idóneo que realice la revisión técnica de cada uno de ellos con una eficacia del 100%.

#### **1.2.2 Análisis del objeto contractual**

El objeto contractual se ha definido como: “**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTIÓN, REVISIÓN, ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL A LOS DIFERENTES ENTES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.**”

#### **1.2.3 Condiciones contractuales**

Contrato de prestación de servicios profesionales, sujeto a lo preceptuado en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (3) actas parciales por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MC/TE, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MC/TE, una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

#### **1.2.4 Análisis del producto a contratar**

El producto por contratar lo constituye mediante objeto: “**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTIÓN, REVISIÓN, ELABORACIÓN Y**

 NIT.800012638-2	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 10

**MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL A LOS DIFERENTES ENTES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.** Para tal fin, la Administración Municipal “Hato Corozal, Alto y Sostenible 2020-2023” ha determinado que las actividades contractuales y cuya ejecución determinan el producto final, las debe llevar a cabo una persona natural con formación profesional. Cada uno de los aspectos incluyentes para la obtención del producto a contratar se han estructurado en estricta atención a los contenidos en el Decreto 1082 del 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

#### **1.2.5 Actividades contractuales**

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual y poder obtener el beneficio que el municipio pretende, el contratista que se seleccione deberá llevar a cabo, dentro del plazo de ejecución previsto en el proceso contractual, las siguientes actividades:

1. Revisión, ajuste y/o modificación de los presupuestos de obra, presupuestos del PMA, presupuestos de PAGA y presupuestos del PMT de los proyectos presentados a los diferentes entes departamentales y nacionales según lo requieran los proyectos.
2. Programar el costo según sea requerido de licencias y/o permisos que sean solicitados para los diferentes proyectos.
3. Revisión de los diseños, memorias y planos que soportan técnica y financieramente los diferentes proyectos.
4. Recolección, recopilación, revisión y verificación de la información existente respecto al marco normativo a nivel nacional, departamental y municipal de los diferentes proyectos.
5. Revisar, estudiar y complementar de ser necesario la documentación técnica y legal requerida para la normal ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo la revisión de cada uno de los proyectos teniendo en cuenta aspecto básicos como: La descripción del proyecto, localización geográfica, localización geológica, ubicación del proyecto, justificación, número de personas beneficiadas, caracterización socioeconómica de la población beneficiada, alcance del proyecto, impacto social, análisis de información y demás aspectos que los diferentes proyectos incluyan.
7. Las demás actividades que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del contrato y el área de desempeño.

 NIT.800012638-2	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 10

## 2. ANÁLISIS DE MERCADO

### 2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN LOS CÓDIGOS UNSPSC.

<b>Macro Sector</b>	<b>Servicios</b>	<b>Sector</b>	
<b>Clasificación UNSPSC (Clase)</b>	<b>código</b>	<b>Descripción Clase</b>	Servicios temporales de ingeniería
<b>Descripción del bien o servicio</b>		<b>“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA GESTIÓN, REVISIÓN, ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL A LOS DIFERENTES ENTES DEPARTAMENTALES Y NACIONALES”</b>	

### 2.2 ANÁLISIS EN EL CONTEXTO GLOBAL

La guerra en Ucrania está convulsionando la economía mundial y elevando la incertidumbre en torno a las perspectivas para América Latina y el Caribe. Incluso antes de la guerra, la recuperación de la región tras la pandemia ya estaba perdiendo ímpetu, y en 2022 el crecimiento está retornado a la tasa tendencial previa a la pandemia de alrededor de 2,5%. La guerra trae consigo un nuevo shock de inflación, y las autoridades de la región han respondido decisivamente con políticas monetarias más restrictivas y con medidas para amortiguar el impacto del encarecimiento de los alimentos y la energía en los más vulnerables, mitigando así los riesgos de tensión social. La subida de las tasas de interés complica la gestión de los ya elevados niveles de deuda, y un recrudescimiento de la guerra podría endurecer aún más las condiciones financieras en la región. En este contexto, una estrategia de consolidación inclusiva preservaría el apoyo a los más vulnerables y al mismo tiempo ayudaría a reponer las reservas” (<https://www.imf.org/es/News/Articles/2022/04/26/blog-latin-america-faces-unusually-high-risks>)

**2.3 COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN EL PIB NACIONAL:** En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:



NIT.800012638-2

**SUBPROCESO PRECONTRACTUAL**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL**  
**ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO**  
**(HISTÓRICO O ECONÓMICO)**



Código: PA-GC-PS-P07

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 7 de 10

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%. • Información y comunicaciones crece 3,9%. • Industrias manufactureras crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
2022 <sup>pr</sup> - I / 2021 <sup>pr</sup> -I	2022 <sup>pr</sup> - I / 2021 <sup>pr</sup> - IV	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,5	-3,3
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,0
Industrias manufactureras	11,1	1,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	4,9	0,6
Construcción	5,2	0,4
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	15,3	0,7
Información y comunicaciones	20,6	3,9
Actividades financieras y de seguros	-3,2	-6,5
Actividades inmobiliarias	2,1	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	9,7	1,2
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	6,2	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	35,7	11,9
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>8,3</b>	<b>1,1</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,3	1,1
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>8,5</b>	<b>1,0</b>

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.

([https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_Itrim22\\_producion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim22_producion_y_gasto.pdf))

**2.4 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL** Los servicios, que son imprescindibles al objeto contractual y que se incluyen dentro del sector objeto de estudio, serán suministrados por el mercado local, a través de profesionales con domicilio en el municipio de Hato Corozal. Esto en razón a que en el municipio existe mano de obra

 NIT.800012638-2	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 10

calificada con formación académica y perfil ajustado a la necesidad del servicio. Esto sin duda alguna contribuirá con la dinamización de la oferta y demanda del empleo.

## 2.6 ASPECTOS LEGALES QUE REGULAN EL SECTOR

Para ser más explícitos, aquí se abordará directamente los aspectos legales que regulan los servicios que la administración municipal pretende adquirir mediante el proceso contractual que aquí se refiere.

Es habitual que los puestos de trabajo en las administraciones sean cubiertos por funcionarios. Ahora bien, esto no es impedimento para que bajo determinadas circunstancias no se pueda emplear la contratación laboral, aunque con vinculación a tareas de carácter no permanente o para realizar tareas de carácter periódico o incluso discontinuo. Cuando el sector público realiza procesos contractuales incluidos dentro del sector servicios, para el caso concreto servicios temporales de personal, deben plantearse y suscribirse en atención estricta a la normatividad vigente que rigen la materia, entre ellas:

- Constitución Política de Colombia artículos 209 y 311.
- Estatuto General para la Contratación de la Administración Pública (ley 80 de 1993).
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Municipal No. 100.13.048 del 17 de mayo de 2022, Por medio del cual se fija la escala de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Hato Corozal, Casanare.
- Estatuto de rentas del municipio.

## 2.7 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRODUCTO A CONTRATAR (Factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de la Entidad Estatal y otros compradores).

**2.7.1 Cambios en los presupuestos:** Los presupuestos anuales del municipio se estructuran conforme a la proyección de sus ingresos y a las transferencias nacional y departamental.

**2.7.2 Cambios en las formas de adquisición:** De acuerdo con la capacidad presupuestal del municipio, éste y a la necesidad propia del servicio temporal, se realizan procesos contractuales similares mediante Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

**2.7.3 Cambios en los ciclos de producción:** Para el caso que se aborda, las frecuencias de adquisiciones de los servicios personales temporales se realizan con una duración promedio de dos a once meses, dentro de cada vigencia, siempre en atención a la capacidad presupuestal del municipio y la necesidad que se dé.

**2.7.4 Valor del producto:** Doce millones doscientos treinta y dos mil pesos (\$ 12.232.000)

**2.7.5 Acuerdo internacional o tratado de libre comercio que cobija el proceso contractual que aquí se plantea:** En virtud de lo señalado en el decreto 1082 de 2015, una vez verificado por parte de la Oficina Asesora Jurídica, esta entidad deja constancia de lo siguiente: La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

 NIT.800012638-2	<b>SUBPROCESO PRECONTRACTUAL</b> <b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL</b> <b>ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO</b> <b>(HISTÓRICO O ECONÓMICO)</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 10

## 2.8 ANALISIS DE LA DEMANDA

En este análisis se ha tomado un referente histórico del año 2022, como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales que ha suscrito el municipio relacionado con el servicio que se pretende adquirir.

No. CONTRATO	110.10.01.0015.2022	110.10.01.0146.2022
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EL REPORTE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO GESPROY, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EL REPORTE DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO GESPROY DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
VALOR PRESUPUESTAL	\$ 19.200.000	\$ 12.973.333
FORMA DE PAGO	Cinco (05) pagos parciales. Un (1) pago final.	Cuatro (04) pagos parciales. Un (1) pago final.
No DE PROPONENTES PARTICIPANTES	Uno (1)	Uno (1)
VALOR ADJUDICADO	\$ 19.200.000	\$ 12.973.333

## 2.9 ANALISIS DE LA OFERTA ACTUAL

Dada las condiciones contractuales y el objeto mismo a desarrollar se puede determinar que los oferentes que potencialmente podrían suscribir el contrato que pretende desarrollar el municipio de Hato Corozal, son todos aquellos que han suscritos contratos con el municipio y las personas naturales y jurídicas que no han suscrito procesos contractuales, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido: Persona natural con título profesional de ingeniero civil, ingeniero de transporte y vías o título a fin y dos (2) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo uno (1) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar, según Decreto Municipal N°100.13.048 del 17 de mayo del 2022.

## 2.10 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PARA EL PROCESO CONTACTUAL

Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

	SUBPROCESO PRECONTRACTUAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL ESTUDIO DEL SECTOR O ESTUDIO DE MERCADO (HISTÓRICO O ECONÓMICO)	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
NIT.800012638-2	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022  
Página 10 de 10

## 2.11 CONCLUSIONES FINALES DEL ESTUDIO

1. El estudio del sector, por la cuantía del proceso contractual que se plantea, se llevó a cabo desde el orden local.
2. Las personas naturales que han participado en procesos contractuales de igual o semejante objeto contractual, se identificó que su domicilio se concentra en el Municipio de Hato Corozal y que previo análisis de los soportes documentales e informes de supervisión se pudo constatar que cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales y que no registra sanción alguna por parte del ente contratante.
3. Que el contratista identificado en el análisis de la demanda, pueden ser oferentes para el proceso contractual que aquí se refiere, del mismo modo lo pueden ser otras personas naturales o jurídicas con domicilio en Hato Corozal que demuestren idoneidad y experiencia conforme se exige.
4. Que el monto económico y los alcances del objeto contractual no es atractivo para profesionales de otros lugares del país; por la forma de contratación y el tiempo para el desarrollo de las actividades y que los costos de operación en que incurren se incrementan en la medida en que sus domicilios presentan extensas distancias al lugar de ejecución del contrato.

**ING. ANA FERNANDA SOTO DAZA**  
Secretaria de planeación y política sectorial